EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 778.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

ROMA.

BULA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

GREGORIO XVI,

POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA.

GREGORIO, *Obispo, siervo de los siervos de Dios.*

La urgente solicitud de las iglesias, por la cual han sido constantemente movidos los pontífices romanos en la custodia del rebaño cristiano que se les ha encomendado por autoridad divina, los impele à no omitir trabajo ni esfuerzo para conciliar todas las cosas que pertenecen á su sagrado ministerio y á la salvacion de las almas en todas las regiones sobre la faz de la tierra. Tal empero es la tendencia de los tiempos, tales las vicisitudes y cambios en el dominio y gobierno de las naciones, que no pocas veces se hallan impedidos de administrar socorro con prontitud y libertad à las necesidades espirituales de los pueblos. Su autoridad viene á ser el blanco de las forzadas y odiosas interpretaciones de aquellos, cuyas percepciones son de una naturaleza mas mundana; como si llevados del espíritu de partido, quisiesen los pontífices romanos pronunciar juicio sobre los derechos de las personas empeñadas en contiendas de soberania, ó hacer tratos con aquel que á la sazon se hallase apoderado del dominio, cuando toman alguna providencia concerniente á las iglesias, y mas especialmente al nombramiento de obispos para paises que se encuentran en circunstancias tales. Casi no hay siglo en que no hayan luchado con esta perniciosa y repugnante sospecha; como que el manifestar su falacia no era de menos importancia para ellos, que para la eterna salud de las almas, à quienes por causas semejantes se negase, ó, lo que viene á ser lo mismo, se retardase el oportuno socorro.

Tal fuè en verdad la ùnica mira de nuestro predecesor CLEMENTE V., de feliz memoria, el cual en el concilio general celebrado en Viena diò á luz una salubèrrima amonestacion, previniendo á todos, que si el sumo Pontifice por palabra de boca, instrumento pùblico, letras ò de cualquier otro modo, aludiese á alguna persona por medio de un título de honor ò dignidad, cualquiera que este fuese, no se entendiese por ello que espresaba aprobacion de la dignidad existente en manos de la tal persona, ó trataba de acrecentar en lo mas mínimo sus derechos.

Esto mismo se testificò del modo mas esplicito por JUAN XXII, cuando con el objeto de verificar una avenencia escribió à Roberto Bruce, que à la sazon ejercia las funciones reales en Escocia, dàndole el título y estilo de rey, declarando (segun lo que se habia prescrito por CLEMENTE) que por ello no se habian aumentado ni disminuido los derechos del rey de Inglaterra. No solamente lo declaró así en dos cartas trasmitidas à Roberto, sino que, animado del mejor celo, escribió á EDUARDO rey de Inglaterra, el otro competidor á la corona de Escocia, previniéndole que no debia considerar la aplicacion de aquel tìtulo como una infraccion, ò como una confirmacion de los derechos del uno ó del otro.

Ni fué dirigido por sentimientos diferentes PIO II. cuando con ocasion de la contienda entre el Emperador FEDERICO y MATIAS HUNIADES sobre la soberania de Hungrìa, significó que dando el título de rey al que estaba en posesion del reyno, à ninguno de los dos inferia perjuicio.

Este modo de proceder, que sabemos ha sido observado desde las primeras edades por la Silla Apostólica, fué aprobado y especialmente confirmado por SISTO IV, tambien nuestro predecesor de feliz memoria, en un documento que declarò ser válido é inmutable á perpetuidad, y en el cual se establece, que si los que apareciesen como representantes de reyes ò de otras personas constituidas en dignidad, fuesen recibidos ò tratados como tales por los pontífices romanos ó por sus nuncios, ó si las dichas personas, dàndose ellas mismas un tìtulo, ó atribuyéndoselo otras, por sí ó sus embajadores, fuesen introducidas á los consistorios ó cualesquiera otros actos pùblicos, y aun á la presencia del mismo pontífice, no les acreciese por ello ninguna especie de derecho con respecto à los reynos ò dignidades de que se hallasen apoderadas, ni se causase detrimento á los derechos de otros.

Asi tambien en el último siglo, y en estricta observancia de las provisiones anteriores, el Papa CLEMENTE XI, de inmortal memoria, no solo diò el título de rey de España al serenísimo archiduque CARLOS DE AUSTRIA, sino que intimó à demas, que ni en aquella, ni en otra futura ocasion le denegaria el uso de los derechos anexos à las dignidades de que estaba en actual posesion, ó que en adelante recayesen en él; y declaró del modo mas esplícito y terminante, en el consistorio de 14 de octubre de 1709, que aprobaba y renovaba en todas sus partes las bulas anteriormente mencionadas, con la mira especial de que los derechos de los competidores à la corona de España quedasen igualmente ilesos.

Sentado, pues, que en todo tiempo ha sido la institucion y establecida costumbre de la Silla Apostòlica proveer celosamente, bajo las restricciones que acaban de indicarse, á la debida administracion de los sagrados oficios, de manera que las disposiciones relativas á ellos no pareciesen implicar un reconocimiento, sancion ò adjudicacion de los derechos de los gobernantes; en la presente gran fluctuacion de los negocios pùblicos, y en los frecuentes trastornos y revoluciones que ajitan al mundo, era mas necesario que nunca, atender cuidadosamente à que por respetos humanos no parecièsemos abandonar en algun modo los intereses de la iglesia.

Por tanto, habiendo oido el dictámen de una junta selecta de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana; Nos, en la plenitud de nuestro poder apostòlico, de nuestra libre voluntad y acuerdo, despues de una madura deliberacion; guiados por el ejemplo de nuestros antedichos predecesores, y adhiriendo escrupulosamente á él, aprobamos y sancionamos la precitada bula de CLEMENTE V., que con motivo de iguales competencias de soberanía, aprobáron y sancionaron los pontífices JUAN XXII, PIO II, SISTO IV y CLEMENTE XI. Declaramos que si en lo sucesivo por Nos ò nuestros sucesores, ó por alguna persona empleada á nuestro nombre en el arreglo de los negocios espirituales concernientes á la direccion de las iglesias y à la salud de los fieles, por palabra de boca, bula, letras, õ por el intermedio de legados y embajadores, se usase cualquier título de honor ó dignidad, aunque sea la real, con respecto á individuos que la poseyesen de hecho; õ si, para los mismos objetos, ocurriese tratar con personas que bajo cualquiera forma de gobierno presidan á los negocios pùblicos; nada que contengan los dichos actos, ordenanzas ó convenciones podrà ò deberà considerarse como un reconocimiento, aprobacion ó sancion de los espresados tìtulos ó dignidades, ò como derogatorio de los dere-

chos, privilegios y autoridad de otros, ni interpretarse como injurioso à un òrden de cosas ó favorable à otro. Asegurados asi los respectivos derechos de las partes, anunciamos, resolvemos y ordenamos que se mire esta declaracion como incorporada en todos los actos de la especie indicada, declarando de nuevo en nuestro nombre y en el de los pontífices romanos nuestros sucesores, que en las presentes circunstancias de los tiempos, únicamente estamos solícitos por las cosas que son de Cristo, como solo objeto à que se dirijen nuestros consejos, llevando siempre puesta la vista en los medios que mas seguramente conduzcan á la espiritual y eterna felicidad de los pueblos.

La presente declaracion se mirará como firme, válida y de pleno vigor y efecto desde ahora y para lo sucesivo; y mandamos que se observe inviolablemente por todos aquellos à quienes concierne, y que nadie, sea quien fuese, y aunque no se le designe espresa ô especificamente, contravenga à lo que en ella se prescribe. Nadie por tanto osarâ temerariamente infrinjir en manera alguna, ú obrar de un modo contrario à lo prevenido en este documento de nuestra aprobacion, sancion, declaracion, decreto, mandato y voluntad; y si alguno tuviese la presuncion de hacerlo, tenga entendido que incurrirà en la indignacion de Dios Todo-poderoso, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor, en el año de la Encarnacion de nuestro Señor 1831 y segundo de nuestro pontíficado.

J. Cardenal Bernetti.

B. Card. Pacca *Pro-Datario.*

La regla que la Silla Apostòlica se ha propuesto adoptar en sus comunicaciones con los gefes de los estados, para la administracion de los negocios concernientes á las iglesias, segun aparece en la bula inserta en nuestras primeras columnas, nos parece digna de la prudencia y liberalidad de sentimientos que generalmente atribuyen al actual Pontifice. Manifestarse neutral en las cuestiones relativas al gobierno y sobernnía que afanan frecuentemente à las naciones, dar à los que se hallan en posesion del poder supremo los titulos que les dan los pueblos, à cuya frente se hallan, considerando su autoridad como existente de hecho y prescindiendo del derecho, es la conducta que mejor se adapta al sagrado ministerio del Supremo Pastor de los fieles, que no es juez competente en contiendas de esta especie. Nada sería mas impropio del padre comun, que el abanderizarse en partidos políticos, que querrian sacrificarlo todo á sus miras, y hacer sufrir ã los pueblos una nueva especie de bloqueo, interceptandoles la fuente de los socorros espirituales, que no puede estarles cerrada largo tiempo, sin producir males incalculables â la relijion, cuyo santo nombre invocan, cuando mas le ultrajan y dilaceran.

Entendemos que el Papa Gregorio XVI ha querido justificar con esta bula sus comunicaciones con el usurpador de la corona de Portugal: pero sean cuales fueren sus motivos, la regla promulgada en ella es la mas conforme á los derechos de la libertad é independencia de las naciones, y la mas propia del celo pastoral de los sucesores de S. Pedro. Pero ¿se entenderà esta regla solamente con los príncipes, y quedarán escluidos del beneficio de ella, los gobiernos nuevos sentados sobre otras bases que las del despotismo? Al ver la reserva de S. S. respecto de los gobiernos de América, el modo con que sus predecesores han recibido à los enviados de las repúblicas americanas, y la fórmula adoptada en la provision de las bulas de los obispos americanos, pareceria como que no se trataba de hacer general esta regla. Pero la bula comprende terminantemente las comunicaciones *con las personas, que bajo cualquier forma de gobierno presidan à los negocios públicos.* Tenemos, pues, motivo de esperar que la Silla Apostólica, consecuente à lo que ella misma dice que ha sido la institucion y establecida costumbre, observada desde las primeras edades por los vicario de Jesu Cristo, allanará todos los obstáculos que hasta ahora han sobrevenido en la correspondencia entre la Santa Sede y los nuevos gobiernos americanos, y se prestarà al libre ejercicio de todas las regalias y derechos inherentes à la soberania de que èstos se hallan en pacifica posision. El Araucano.

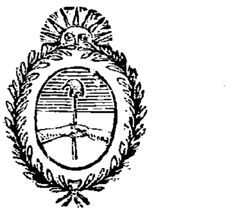

DOCUMENTOS OFICIALES.

LA PUBLICACION QUE HACE EL LUCERO DE LOS DOCUMENTOS, ES OFICIAL.

Buenos-Ayres, Mayo 22 de 1832.

Considerando el Gobierno lo interesante y conveniente que es á la Repùblica el mantenimiento de las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente se conservan entre ella y la de Bolivia, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado el ciudadano D. Pedro Feliciano Cavia en clase de encargado de negocios de las Provincias Unidas del Rio de la Plata cerca del Gobierno de la Repùblica Boliviana.

2. Expídasele la patente—comuníquese à quienes corresponde y publíquese.

ROSAS.

Vicente Lopez.

AVISOS OFICIALES.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Mayo 21

Habiendo regresado á esta capital D. Juan Echemburg, agente de comercio del gobierno de Prusia cerca del de esta Republica, ha vuelto el ejercicio de sus funciones.

El capitan de Granaderos de la Legion patricia *D. Dionisio Cueto,* ha sido promovido á sargento mayor efectivo de milicias.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 23 DE 1832.

Nos es sumamente sensible tener que anunciar la muerte del Sr. comodoro *Rodgers,* que mandaba los buques de guerra norte-americanos fondeados en nuestra rada. Los progresos de su mal han sido tan ràpidos, que la noticia de su enfermedad y la de su fallecimiento se han esparcido simultaneamente en el pueblo. Acompañamos á los amigos y compatriotas del Sr. Rodgers en su justo dolor por una pérdida tan grave como inmadura.

Por el paquete inglês Brisseis, que salió de Falmouth el 24 de Marzo, hemos recibido papeles ingleses hasta el 22 y franceses hasta el 19 del mismo mes.

En varios puntos de Francia habian estallado disturbios, que deben atribuirse por una parte á la imprudencia de algunos funcionarois públicos, y por otra à las sordas maquinaciones de los carlistas, cuya audacia no tiene limites.

El prefecto del departamento de Grenoble, por haber empleado la fuerza contra algunos jóvenes, que en los últimos dias del carnaval recorrieron las calles ridiculizando al rey y á los ministros, provocó una viva resistencia en la poblacion, que contaba con el apoyo de las guardias nacionales. La prudencia de las autoridades municipales cortó estas desavenencias, cuyos resultados podian ser muy graves.

Al dia siguiente de este tumulto, se fijò en las esquinas de Grenoble la siguiente

PROCLAMA.

La administracion municipal de Grenoble, á sus conciudadanos.

¡Queridos conciudadanos!

"Vuestros magistrados han contado con vosotros y ninguna de sus esperanzas ha sido frustrada. El dia de ayer, cuando nos hallàbamos en contacto con tantas causas de irritacion, la tranquilidad pública no ha sido alterada. Este feliz resultado es debido al celo tan digno de elogios de la guardia nacional, y al concurso de toda la poblacion, El honor de nuestro pais ha quedado intacto, y Grenoble no ha dejado de ser una de las ciudades mas notables por su espíritu de justicia, y la firmeza de sus opiniones políticas.

¡Queridos conciudadanos! Vosotros todos habeis llenado vuestro deber y estamos ciertos de que continuareis llenándolo. Los

magistrados que habeis elegido se mostrarán dignos de la confianza con que los habeis honrado. Las investigaciones empezadas continuarán sin cesar, y ya se han reunido las declaraciones de un gran número de testigos sobre el deplorable acontecimiento que ha enlutado nuestra ciudad. Vuestros magistrados municipales tienen la certidumbre de que esta sumaria se sigue con una imparcialidad que conducirá indudablemente al descubrimiento de la verdad, y satisfarà al voto general: muy pronto los hechos serán conocidos, y entonces la justicia llenarà la alta mision que ha recibido, de defender la sociedad y las leyes que la protegen.

¡Habitantes de Grenoble! Pedis justicia; vuestros magistrados la reclaman y nadie podrâ trabarla.

Grenoble, 14 de Marzo de 1832.

(Siguen las firmas.)

El general CUBIERE, que manda en gefe la expedicion francesa de Italia, ha dirigido á los habitantes de Ancona la siguiente—

PROCLAMA.

¡Ciudadanos! Las tropas francesas han ocupado vuestra ciudad. La mision de paz y de garantia que tienen que llenar està en el interês de vuestro pais y de vuestro soberano, y, ejecutada con lealtad, estrecharà los nudos de amistad que unen, desde mucho há, la Francia con los Estados de la Iglesia. Los soldados de S. M. el rey de los franceses LUIS FELIPE, confiados à mi mando, no desmentirán los recuerdos de honor, de deber y de consideracion, que el ejèrcito francés ha dejado entre vosotros. Prestarán su apoyo á las leyes y à los magistrados, encargados de su cumplimiento: aspiran á vuestro aprecio, y lo merecerán por su disciplina y valor, cuando se les ofrezca la oportunidad de acreditarlos.

Boloña, marzo 2.

ENTRADA MARITIMA
del mes de Marzo de 1832.

A.

Alemaniscos	2300	yardas	4150
Anascote	50	piezas	2250
Almendras	608	arrobas	5805
Alpiste	329	idem	2846
Azucar	5181	idem.	45718
Arroz	4649	idem	26750
Avellanas	140	idem	1665
Alcaparrosa	20	idem	525
Almidon	50	idem	243
Anis	50	idem	552
Añil	509	idem	2545
Agujas	55178	millares	16714
Alverjas en damajuanas	280	damajuanas	2800
Alfajias	34	docenas	412
Alquitran	72	barricas	1580
Aguardiente	63	pipas	23693
Aceite de comer	700	galones	2100
			141,348

B.

Bramantes	140492	yardas	74927
Brines blancos	25731	idem	47090
Bretañas	500	piezas	6505
Brines aplomados	1252	idem	41534
Bolsas vacias	3524	idem	7564
Bayetas de dos frisas	368	piezas	65328
Idem fajuelas	658	idem	89094
Becerros	246	docenas	23180
Barajas	447	gruesas	26340
Botines para criatura	24½	docenas	1680
Bacalao	376	quintales	17708
Botones de metal	5429	docenas	2840
Beldosas	74900	idem	13780
Bayetilla	86	piezas	4800
Botas	11	docenas	2538
			424,908

C.

Cocos blancos	1040	piezas	14450
Creas	125	idem	10000
Casinetas	2339	yardas	4598
Casimir	407	piezas	2038
Colchas	327	idem	5194
Cintas de seda	8880	piezas	37660
Cotines	275	idem	12672
Cohetes de la India	10650	gruesas	8405
Cera labrada	1700	libras	5700
Cebada	192	fanegas	13860
Cintas negras	300	piezas	675
Cordon blanco	2200	idem	6320
Cominos	160	arrobas	2953
Café	240	idem	3600
Cerveza embotellada	360	docenas	2953
Idem en caldo	26	barriles	1174
Cigarros	181331		16020
Corazas	2006		70245
Caña	522	bocois	151662
Coletas	260	piezss.	8400
Cotonias	3589	yardas	11257
Cristaleria	56	bultos	15980
Caballas	44	barriles	704
Clavazon	20	cuñetes	600
Calesas	1		860
Cambrai de hilo	20	piezas	1100
Canelon	990	libras	1361
Calderas de vapor	1		1500
Idem para fabricas	4		4000
Carbon de piedra	34	toneladas	3060
Cocos del Brasil	2053	cocos	612
			421,583

D.

Damajuanas vacias	2950		11172

E.

Encages	300	yardas	855
Espejos	6	cajones	5382
Encurtidos	55	idem	880
Estufas	6		1200
			8,317

F.

Fresadas	200	fresadas	2400
Flores artificiales	1	cajon	160
Felpon	1	pieza	100
Felpa	687	yardas	3148
Flor de clavo	44	arrobas	660
Fuelles de madera chicos	750	fuelles	1500
Fideos	447	cajones	6258
Figuras de alabastro	26		600
Frasqueras vacias	199		2028
Ferreteria	138	cajones	58167
Fierro en barra	280	quintales	4480
			79,801

G.

Gazas	3024	yardas	945
Guantes	222	docenas	7084
Genero de Nápoles	1420	yardas	6390
Ginebra en pipas	19	pipas	8226
Idem en frasqueras	2500	frasqueras	11172
Ginebron	170	arrobas	560
Guitarras	132	instrumentos	2640
Gorras de lana	100	docenas	1 30
Gorras para niños	56	idem	2865
			41.182

H.

Hilo de ovillos	4600	libras	19320
Idem de sastre	1464	idem	5856
Idem de acarreto	240	arrobas	9000
Harina	127	barricas	6350
			40,526

Y.

Irlandas	466	piezas	22,050
Instrumentos de música	2	cajones	3000
Yerba portuguesa	15591	arrobas	136736
Idem paraguaya	364	idem	14560
			176,346

J.

Javon americano	2108	cayones	17018
Jamones	1130	libras	565
Jarcias	667	arrobas	8464
			26,047

L.

Lienzo americano	314062	yardas	182834
Listados	108429	idem	114953
Lanzas	2000	armas	10000
Lanillas	76	piezas	1834
Lentejas	140	arrobas	1260
Losa en canastos surtida.	150	canastos	16000
Latas	82	cajones	12000
Lenguas de pescado	91	cuñetes	455
			339 336

M.

Madapollanes	5800	yardas	4200
Muselinas	1190	piezas	14188
Medias de seda	90	docenas	7805
Idem de algodon	1214	idem	26212
Mahones	900	piezas	3450
Medicinas	243	cajones	51733
Manteca	15796	libras	22966
Miel	6½	pipas	1040
Mais	380	fanegas	14400
Manzanas	25	barricas	250
Mostasa en frasquillos	72	docenas	504
Municion surtida	48	quintales	1680
Merino para trages	1548	yardas	19808
Marroquines	510	docenas	24600
Manteca	1418	libras	2786
Mandioca	5	barricas	895
Maquinas	1		300
			196,817

(Continuará.)

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin paquete de S. M. B. *Brisseis* de Falmouth el 24 de Marzo, Rio Janeiro el 7 del corriente y Montevideo el 19.

Bergantin ingles *Thalis*, de Malaga el 2 de Marzo, con vino, aceite &a. à Pedro Saenz Zumaran.

Bergantin francés *Glaneuse* del Havre de Gracia el 9 de Marzo con cargamento general à la orden.

Goleta paquete oriental *Flor del Rio*, de Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del Estado que antes se llamaban *Reynunos*, ya no ha podido ni puede darseles este nombre, sino el de *Patrios*.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al publico que por este departamento existen decomisados 272 cueros vacunos, cuyas marcas pueden verse en el cartel que se halla fijado en la tablilla de la puerta de la casa central, y los interesados, ó propietarios de dichas marcas podràn ocurrir por el numero de cueros que le pertenezcan, en el perentorio termino de un mes, pasado el cual se procederá, con arreglo á lo prevenido en el articulo 5.° del superior decreto de 15 de Setiembre del año de 1829.

Buenos Ayres Mayo 22 de 1832.

FINIS

☞ Los funerales del COMODORO RODGERS se celebrarán el jueves 24 del corriente. Se invita respetuosamente á este acto á los ciudadanos de los Estados Unidos y al público en general. El cuerpo y acompañamiento saldrán de la Capilla Británica episcopal á las once de la mañana.

☞ The funeral of the late COMMODORE RODGERS will take place on Thursday 24th. inst. The citizens of the United Stated and all others are respectfully invited to attend. The Body will be removed from the British Episcopal Chapel at 11 o'clock A. M.

SE VENDE EN 750 PESOS

UN tigre vivo y muy manso, de 7 meses de edad y macho, con su jaula y varios utensilios.
En la Litografia del Estado, calle de la Florida N. 94.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AYRES.

El dia 25 del presente mes, aniversario de la regeneracion politica del país, debe formar en su celebridad, en la Plaza de la Victoria, el espresado cuerpo; y á su efecto, previene el Sr. Coronel del mismo, que los individuos de que es compuesto, se presenten en su respectivo cuartel, á las seis de la mañana del referido dia, debiendolo verificar los Sres. Oficiales, uniformados, con centro blanco.—Buenos Ayres Mayo 21 de 1832.

OLLEROS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BS. AS.

Los individuos que de las compañias acuarteladas en el presente mes, quedaron sin hacer el servicio, por justos motivos, entran en el de Junio, lo mismo que la compañia de artilleria del primer batallon, y la de granaderos 1 º y 2 º. del 2 º.; debiendo unos y otros presentarse en este cuartel el 31 del corriente á las tres de la tarde. Buenos Aires Mayo 16 de 1832.

RAMIRO.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

La velera y acreditada balandra Florentina, la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasageros, y dará la vela en toda la presente semana, el que se interese cargar ó ir de pasage ocurrirá á casa de José María Giadas y Comp, calle de la Reconquista número 90.

AVISO INTERESANTE.

Se vende la casa, sita en la calle de la Catedral No, 74, y que pertenece al concurso de acreedores de D. José Julian Arriola. Las personas que se interesen en la compra, pueden ocurrir al escritorio de los sindicos, en la misma casa; en donde, impuestos de la tasacion, estado del edificio y condiciones de la venta, podran hacer sus propuestas desde hoy 8 de Mayo hasta el dia 1. º del próximo Junio, en el cual será admitida y publicada la que, á juicio de los sindicos, fuese mas ventajosa á los intereses que administran.

AVISO.

Acaba de salir de las prensas Litograficas del Estado, calle de la Florida No. 94 la cuarta jurisdiccion de la coleccion general de las marcas del ganado de la provincia, la que se halla de venta en dicho establecimiento.

Se suplica á los Sres. suscriptores que todavia no la han recibido se sirvan mandar por ella, por no haber encontrado varios de ellos en sus casas, avisándoseles que en los primeros dias del mes próximo de Junio saldra tambien la quinta jurisdiccion. m22

AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

El plano del Rio de Bermejo, construido por D. Nicolas Descalzi, piloto director del viage, á su reconocimiento en el año de 1826, y que se anunció en el N. 666 del *Lucero*, se hallará de venta en la Litografia del Estado, calle de la Florida N. 94, en la sala del comercio calle del 25 de Mayo N. 59, en la oficina del papel sellado calle del Perú N. 160 y en el almacen de D. Lucas Crecir calle de la Paz N. 14.

4v m21

AVISO INTERESANTE.

[CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO]

JARABE PECTORAL DE ROLAND,

BOTICARIO, MIEMBRO DE LA COMISION DE LA

SALUD PUBLICA.

Calle de San-Honore, Número 132.

EN PARIS.

El regreso de la estacion húmeda y fria, de las transiciones atmosféricas repentinas, nos induce á hacer conocer los numerosos sucesos del *Jarabe pectoral de ROLAND*; sucesos, justificados por atestiguaciones de los médicos mas distinguidos, catedráticos y miembros de la academia real de medicina de Paris. El Jarabe de ROLAND ha operado curas desesperadas en los afectos del pecho los mas graves y antiguos. Cura en poco tiempo los romadizos, ronqueras, catarros agudos ó crónicos, el coqueluche de los niños; y la mayor parte de las enfermedades del pulmon.

(El precio de la botella es 5 pesos.)

Se hallará en el solo depósito establecido en Buenos Aires, en la botica calle de Corrientes No. 129, de la iglesia de San Nicolas tres cuadras para el rio.

m14 15p

LITOGRAFIA DEL ESTADO.

En virtud de haber obtenido del Superior Gobierno el competente permiso para administrár la IMPRENTA LITOGRAFICA DEL ESTADO con sugecion al decreto del 1. º de Febrero del presente año, es que me complazco al ofrecer al servicio público el establecimiento, situado en el dia en la calle de la Florida N. 94 á donde podran ocurrir los señores que quisieren favorecer con sus encargos al que subscribe; en la persuacion de que no se perdonará medio por complacer á los que ocupen el establecimiento, el cual con los mismos operarios que le han servido hasta ahora redoblará los esfuerzos por conservar su credito bien adquirido.

Se han repartido gran número de targetas detallando los renglones que en la imprenta se hallan de venta y son, conocimientos, letras de cambio, encabezamientos de facturas, retratos, mapas, planos, vistas, muestras para escribir y de dibujo, papel rayado para muestras y musica, &c. &c. y sobre estos renglones se desempeñaran todos los encargos análogos á este arte.

En la misma casa se podran dejar las ordenes para compras y ventas, y tanto en este ramo como en el de litografia se hará un deber de merecer la confianza de sus compatriotas de quienes espera la proteccion.

José Alvarez.

6v m21

AVISO A LOS CARPINTEROS,

Se vende pino de superior calidad, de una y de dos pulgadas en la calle del Cerrito num. 69 y 83 por mayor y menor.

m. 18, 6. p.

PUBLICACION INTERESANTE.

MEMORIA HISTORICA

Sobre la segunda campaña del general Arenales en 1821.

Un mediano volúmen en cuarto de reciente publicacion contiene:

El retrato de dicho general

El estado de las fuerzas del ejército libertador en 1820;

El plano del combate del Cerro de Pasco;

La carta geógrafica del teatro de las operaciones

Se hallará á venta en la libreria de D. José Ocantos calle de Potosí núm. 39.—20 *pesos el ejemplar.*

m. 18. p. 15.

AVISO

El Sr. Jardel, recien llegado de Paris, avisa al público que ha trasladado su casa de la calle de la Plata á la de la Florida No. 9, en donde se encontrará un surtido completo de perfumeria y peluqueria, como añadidos, bucles, peinados de nueva moda, pelucas y casquetes para señoras y hombres, el todo de la última moda y perfeccion. Peinetas de todas clases, batidores, tiradores, pomadas, aguas de olor, el todo de superior calidad.

Asi mismo, *el exelente liquido* para teñir el pelo del negro al rubio, de cinco colores á saber; negro, negro subido, castaño obscuro, castaño, castaño claro, y responde de su efecto. Previene á las señoras, que las peinetas serán vendidas á precios mas comodos que en otras partes. m21 8v

---

AVISO.

El Jueves 31 del corriente se rifarán las obras hechas por las alumnas de la escuela del Estado en San José de Flores. Las personas que gusten asistir á dicha rifa, pueden concurrir á las 3 de la tarde á aquella escuela. m21

AVISO.

En la fábrica de coches calle de la Plata No. 271, hay una excelente galera en venta, por un precio equitativo. m21 6p

---

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

Mr. Auguste Fleury ayant cessé de travailler á ce consulat, la personne qui desirerait étre employée dans les bureaux de la chancellerie est invitée á s' y présenter de midi á 3 heures. m23 3p

---

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Hoy Miercoles 23 del corriente á las 11 de la mañana se remataran á la mejor postura para chancelar una cuenta, 187 soborñales, yerba Canguasú de calidad igual á la Paraguaya perfectamente beneficiada, no conocida hasta ahora en esta plaza, 600 libras esperma, 300 idem rapé de primera calidad.

Por los mismos.

DE PAÑOS.

En la tienda núm. 1 calle de la Florida.

El jueves 24 á las 11 en punto se venderán para conclusion de cuentas las existencias de dicha tienda cuyo principal contenido es de paños casimires.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy miercoles 23 del corriente se rematará precisamente á la mas alta postura porcion de efectos cuyo pormenor es el siguiente.

Terciopelos superiores

Paños finos, id, ordinarios

Casimires, pañuelos de reboso de algodon

Pañuelos de manos

Lienzos americanos é ingleses

Listados, Cintas

Pañuelos de lanilla

Seda de coser, medias blancas finas

Brines, creguelas, lonas

Zarasas

Sombreros, lanillas

Zapatos, botas, ropa hecha superior y otros varios efectos que se anunciaran antes del dia de la venta.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Miercoles 23, y el Jueves 24 del corriente á las 11 de la mañana se remataran á la mejor postura todas las existencias de la tienda del número arriba indicado, cuyo pormenor es como sigue.

Irlandas de hilo, bretañas de Amburgo, platillas de hilo finas, brines arrasados blancos y de colores, otros blancos franceses, alepin negro, casimires de colores cachemir de seda, coton blanco, cotonia rayada, pieles arrasadas de colores, dichas asargadas, lanillas, listados id á cuadros, linó floreado, tul bordado fino, musclinas blancas á bastones, id lisas muy finas y regulares, id bordadas al tambor y de realce, id negras lisas, medias bordadas lisas, y merinos ingleses de colores, mahones, nanquines, piel blanca lisa y rayada, pañuelos blancos para corbatas, id de colores para id id para manos id blancos de hilo id id grandes de color id gasilla de seda y de algodon id de merino grandes, id de fleco de lana, sarazas de varias clases, cocos franceses, id id para luto, peinetas de carey grandes lisas y caladas, bestidos de murcelina bordada, colchas de algodon, flores de trapo y de pluma, guantes de cabretilla, y otros efectos que se demostraran á la hora de la venta.

AL MISMO TIEMPO

Dos carros con todos los útiles corespondientes para carga que se venderan precisamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

MUY INTERESANTE A LOS ARTISTAS DE HERRERIA.

Hoy Miercoles 23 del corriente á las 10 y media en punto, continuará la venta á la mejor postura como en los dos dias anteriores, de los restos del contenido de la fabrica de herreria en la calla de Cangallo N 156, conocida por la de D. Juan el Biscaino, consistiendo dichos restos de los articulos de mas interes como son fierro, tiradillo, planchuela, algunas fraguas de las mejores, bancos con tornos y otros muchos articulos, y muebles de madera, un gran toldo de lienzo con todos sus aparejos.

IGUALMENTE SE REMATARA.

El arriendo de la dicha casa por el termino que tiene de contrata, y con alguno de los muebles menores, &c. si quedaren, todo lo que se hará presente al tiempo de la venta.

Por Martinez y Dorr.

Calle de la Florida No. 49.

GRAN QUEMAZON.

Hoy miercoles 23 del corriente, á las once y media en punto se han de vender precisamente y sin reserva alguna, á quien mas diere á DINERO DE CONTADO los efectos siguientes:

Un lote sarazas finas y ordinarias de liensos de 28, 29, 30 pulgadas, id. id. espumillas negras, id, id, tiradores de algodon, id, id, pañuelos de seda de taparse de la India, id, id, velos de punto de seda negros y floreados, id, id, peinetas de talco grandes y chicas, id, id, trencillas y cordones de seda,—Mahones de la India, trues de hilo fino. Tambien una partida de ropa hecha, y otra de gorras de diferentes clases y calidades.

PARA ALMACENEROS.

Una partida de velas de esperma, una id. añil de la India, id id coñac francés de superior calidad, id id cigarros de la Habana, id id pitos de yeso, id id tabaco de hoja de Virginia en bocois, id id sombreros finos y ordinarios, id id sillas de asiento de esterilla y madera, id id naypes ingleses, id id asentadores, id id frasqueras vacias, id id ollas, sartenes y palas.

En la casa baja del Sr. Riglos en la Plaza de la Victoria.

Hoy Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto de todos los muebles, servicios, menages y demas existencias pertenecientes al Sr. D. Enrique Jenkinson, las cuales se venderán indispensablemente á la mejor postura, consistiendo en los siguientes—

Un piano inglés de excelentes voces y construccion, mesas de arrimo para sofá y para comedor, una id de caoba, sofaes y sillas de caoba y otras clases, comodas, armarios y guarda libros, cujas, escritorios, labatorios y guarda botas, cuadros y espejos de varias clases, lamparas y quinqueses de bronce de mucho gusto, alfombras de tripe y de jergon, esteras de la India de varias clases, cortinados y guarniciones de mucho gusto para puertas y ventanas, manteleria de hilo de varios tamaños, servicio completos de porcelana y de losa para comida y postres, uno id muy numeroso de china de mucho gusto, otros de porcelana para té y café, botellas vasos y copas de cristal lapidado, aceiteras, azucareras, fuentes, candeleros, y otras muchas especies de platina fina, cuchillos y tenedores cabo de marfil, cucharas, tenedores, cucharones, y otras especies de platina, toda la bateria de cocina completa y en buen estado. Y una escojida numerosa coleccion de vinos y otros licores embotellados añejos y de superior calidad.

IGUALMENTE.

La Libreria compuesta de obras las mas interesantes en diferentes idiomas, cuyo contenido se podrá ver por los catalogos impresos al efecto.

DEL MISMO MODO.

En los dias siguientes y pasados los de las fiestas civicas, se procederá á la venta en los mismos terminos, de la botica y establecimientos de soda pertenecientes al citado señor Jenkinson, cuyos pormenores se manifestarán oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.